

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO CHINCHINA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA - PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR – FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO
CHINCHINA**

PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO CHINCHINA (El “**Patrimonio Autónomo**”), conforme a lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos (el “**Contrato de Fiducia**”), suscrito con: (i) la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (el “**Fideicomitente Gestor**”), (ii) el MUNICIPIO DE CHINCHINÁ -Caldas- (el “**Fideicomitente Aportante**”), y (iii) el FIDEICOMISO PAM VIVIENDA GOBERNACIÓN DE CALDAS (el “**Fideicomiso Matriz**”) en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo antes mencionado, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.11 de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, se indica respecto al Interventor, lo siguiente:

*“(…) 1.11. **INTERVENTOR:** Es la persona jurídica seleccionada del proceso de Invitación Pública que adelante **LA FIDUCIARIA** como vocera del **FIDEICOMISO**, por cuenta del **FIDEICOMITENTE GESTOR**. Esta elección estará a cargo del **COMITÉ FDUCIARIO**, su objetivo será realizar el seguimiento y la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del proyecto; tendrá a su cargo realizar la contratación del Supervisor Técnico Independiente.*

***FIDUCIARIA CENTRAL** se reserva la facultad de objetar al **INTERVENTOR** por razones tales como aparecer en cualquiera de las listas de lavado de activos, la lista de la Oficina de Control de Lavado de activos en el Exterior (OFAC) y/o la lista Clinton. (…)”*

Por lo anterior, el Interventor será contratado y/o vinculado a través del patrimonio autónomo derivado denominado **FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO CHINCHINA**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Gestor.

Así las cosas, cualquier observación a los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública será aclarada directamente por el Fideicomitente Gestor, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DERIVADO IV MUNICIPIO CHINCHINA**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO